Para despachos de oficio dos mrs

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y SESENTA Y QVATRO.

El lic.do [illegible] esta por su [illegible] a lee para caso
que el [illegible] y obre de tres o mill ss y assi
lo acordaron y firmaron

que por que el ex.mo s.r Marques de los Velez
a remitido orden [illegible] para que a
[illegible] tenga prevencion la gente
[illegible] compañia [illegible] como con [illegible]
[illegible] de la orden que dice [illegible]
[illegible] su mag.d = y por q la gente deste corro
[illegible] tiempo [illegible] para [illegible]
[illegible] por estar dentro de las d[illegible]
[illegible] de la costa [illegible] de la gente que
se halla mas pronta para la [illegible] en
qualquier [illegible] y para [illegible]
[illegible] requiere diferente gente y
disposicion de soldados [illegible]
[illegible] disposicion acordaron se es
criba a su ex.a dandole la razon para que
disponga lo q mas convenga al serv.o de
su mag.d y evitar que [illegible] daño de esta [illegible]
[illegible] de ayuntam.to [illegible]
[illegible] razon

que por q.to se a mandado reparar las
casas de este cabildo [illegible] amenaza
[illegible] de su ruyna y [illegible]
[illegible] todo podria [illegible] mucho